02/03/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El TJUE dispone que denegar prestaciones sociales a nacionales de otros Estados miembros en los tres primeros meses no es discriminatorio

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) establece que un Estado miembro puede denegar determinadas prestaciones sociales -como las prestaciones de subsistencia alemanas destinadas a quienes solicitan empleo- a los nacionales de otros Estados miembros durante los tres primeros meses de su estancia en su reciente sentencia del 25 de febrero, confirmando su reciente jurisprudencia sobre el tema.

En el asunto objeto de la sentencia, el demandante residía en Alemania, Estado que denegó las prestaciones de subsistencia al actor y a su hijo respecto de los tres primeros meses de su residencia en el país, fundamentando tal decisión en que la legislación alemana dispone que, en principio, los extranjeros están excluidos de las citadas prestaciones durante los tres primeros meses de su estancia en Alemania.

En primera instancia, el demandante vio estimada su pretensión por Tribunal de lo Social alemán. Sin embargo, se presentó recurso por el centro de empleo alemán, y el Tribunal plant

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |